



DECRETO ALCALDICIO N° 476

DALCAHUE, 10 de febrero de 2016.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 10, N°7, letras e) y f) del Reglamento la Ley N°19.886 de Compras y contrataciones públicas.
2. La sesión extraordinaria N°31 que aprueba el presupuesto municipal año 2016.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio de Amplificación e Iluminación en eventos artísticos musicales de la semana Dalcahuina 2016, que se desarrollará en la ciudad de Dalcahue.
2. Que los eventos artísticos musicales, se llevarán a efecto los días 12 y 13 de febrero de 2016 en la ciudad de Dalcahue.
3. El pago de los servicios contratados se efectuará previa entrega de factura de venta, una vez finalizados los servicios.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la contratación vía trato directo, de acuerdo a lo establecido en el 8 letra d) de la Ley N°19.886, en relación al artículo 10 N°7, letras e) y f) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas; a don CLAUDIO GUILLERMO ROSELLO KAUFMANN, cédula de nacional de identidad N° , con domicilio en comuna de por un monto de \$7.556.500.- (Siete millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos pesos), iva incluido.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Decreto a la cuenta 22.08.011. Servicios de producción y desarrollo de eventos. Centro de costos 030315 (Semana Dalcahuina 2016) del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dir. De Adm. y Finanzas.
- Transparencia Municipal.
- Oficina de Partes.



CONTRATO SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN

En Dalcahue, a 03 de febrero de 2016; entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de Derecho Público, RUT. _____, representada por su Alcalde subrogante **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA**, domiciliado en calle _____ de la ciudad de _____ y el Señor **CLAUDIO GUILLERMO ROSELLO KAUFMANN**, Cedula nacional de identidad N° _____, domiciliado en ciudad de _____ Región de Los Ríos; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, requiere contratar los servicios de AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN para los siguientes eventos artísticos enmarcados dentro de las actividades de verano 2016 en la comuna de Dalcahue.

- Show artístico día 12/02/2016, explanada municipal.
- Show artístico día 13/02/2016, explanada municipal.

SEGUNDO Según estipulado en la Ley N°19.886 de compras públicas y su respectivo reglamento Art. N°10, N°7, letras e) y letra f), se procede a contratar los servicios de amplificación e iluminación en los eventos señalados, que están insertos en la programación de la Semana Dalcahuina 2016.

TERCERO La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, contrata los servicios del profesional Sr. Claudio Guillermo Rosello Kaufmann, quien bajo la dirección del Sr. Administrador municipal o quien lo subrogue aunarán esfuerzos para el logro exitoso de la programación diaria.

CUARTO La Ilustre Municipalidad de Dalcahue pagará por los servicios antes indicados la suma de \$7.556.500.- (Siete millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos pesos) iva incluido. Dicha cifra contempla la provisión durante los días 12 y 13 de febrero de amplificación, iluminación, imagen, equipo técnico especializado para el montaje y desmontaje de equipos y estructuras, transporte, alimentación, pasajes y estadía correspondiente.

DETALLE TÉCNICO

<p>Amplificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 consola digital Yamaha modelo LS 9 32 - 01 controlador digital XTA modelo DP 226 - 02 interfases Presonus modelo 8 Pre - 12 sistemas Line Array marca Idea Pro Audio modelo Voa 16 - 04 sub bajos dobles Audiolab modelo ala 218 – 02 rack de potencia - 01 Crown modelo LX 1500 - 01 American Pro modelo Concert C 3600 - 01 American Pro modelo Concert C 4800 - 12 monitores de piso marca electrovoice modelo ELX 112 P - Set de micrófono y cajas directas - Mipro: 02 inalámbricos de mano - Rode: 02 NT5, 02 NT55 y 02 M2 - Samson: 10 cajas directas - Senheisser: 1 E602 y 02 E609 - Shure: 01 Beta 52, 01 Beta 91, 03 SM81, 07 SM58 y 10 SM57 	<p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 consola de iluminación American Pro modelo Neo 2048 - 28 focos par 64 led de 54x3 modelo king - 01 máquina de humo de 3000 watts - 06 focos cabeza móvil Isolution modelo lmove 575 S - 06 focos cabeza móvil La Game modelo Mesh 5 - 08 focos Par 64 VNSP, 1000 watts - 02 focos Mini Brute 4x650 - 12 canales power dimer de 4 kilos por canal - 02 espliter de DMX 1x4
<p>Imagen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 pantallas 3x2 m P6 - 01 escaler Kramer VP-724 XL - 01 camara HD con trípode - 01 notebook Generador. 	<p>Estructuras y aforado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 truss de 12x7 m frontal y contra colgada con tecles C&M y eslingas - 02 truss de 3x7 laterales colgada con tecles C&M y eslingas - 01 telón de fondo negro de 12 mts. (a instalar por municipio)
<p>Extras:</p> <ul style="list-style-type: none"> -01 generador insonorizado de 80 KVA con transporte y petróleo. 	



QUINTO El pago se efectuará en un solo estado, cumplidas las actividades descritas en el punto PRIMERO, que serán cancelados previa certificación conforme firmada por el Administrador Municipal o el Sr. Alcalde de la comuna.

SEXTO Las partes declaran expresamente que el Sr. ROSELLO KAUFMANN, no es empleado ni dependiente de la Municipalidad, ni adquiere tal calidad por este instrumento. Por su parte, toda persona que trabaje en la realización de los servicios aquí contratados, lo hará bajo la exclusiva responsabilidad del Productor o representante, no respondiendo la Ilustre Municipalidad de Dalcahue ni en forma subsidiaria.

SÉPTIMO Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes.


OCTAVO El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y uno en poder del prestador de servicios.


CLAUDIO GUILLERMO ROSELLO KAUFMANN
C.IDENTIDAD N°




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE